



## DECRETO DE ALCALDÍA NUEVAS MEDIDAS COVID-19

Visto el Decreto 2/2021, de 8 de enero, se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2

**Vista la Resolución de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, (BOJA extraordinario núm 10, de 25 de enero) por la que se adoptan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en los municipios que se detallan en la misma; En virtud de la cual, y previo informe del Comité Territorial de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto, en la reunión celebrada en Granada el día 25 de enero de 2021, se mantiene el nivel de alerta 4 y se aplica el grado 2 para el municipio de Baza, entre otros.**

Siendo de aplicación las medidas recogidas en la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19 y Orden de 8 de noviembre de 2020 (BOJA extraordinario núm. 77) de la Consejería de Salud y Familias, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por Orden de 23 de noviembre de 2020 (BOJA extraordinario núm. 81, de 23 de noviembre) desde las 00:00 horas del 27 de enero de 2020, durante los siguientes 14 días, pudiendo ser revisado si así lo requiriese la evolución de la situación epidemiológica de mantenerse las circunstancias que motivan su adopción.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Orden y en este marco de protección de la salud pública,

### HE RESUELTO

La adopción de las siguientes MEDIDAS:

#### PRIMERO. - ORDENAR EL CIERRE TEMPORAL DE LOS SIGUIENTES CENTROS, EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS:

- Piscina cubierta municipal
- Pabellón de Deportes y Polideportivo Municipal (a excepción de la realización de aquellas actividades físicas que sean al aire libre y sin contacto. Se suspende temporalmente la celebración de entrenamientos, competiciones y eventos deportivos no federados de cualquier categoría de edad y los federados, a excepción de la categoría absoluta.
- Biblioteca Municipal
- Espacio Joven y Centro Joven
- Centro de mayores del Ángel y Plan Integral de la Cuevas (a excepción de aquellas actividades de carácter docente que se vienen desarrollando)

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
26/01/2021  
ALCALDE  
  
Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
26/01/2021  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	63c46cd9b05442c3866ef1de26d07aff001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2021/124 - Fecha Resolución: 26/01/2021





- Teatro Dengra
- Cine Ideal
- Museo
- Oficina de Información Turística
- CIYA
- Centro Sociocultural del Ángel
- Centro cultural Santo Domingo
- Espacio Expositivo San Jerónimo
- Auditorio del Museo
- Casa de la Cultura
- Pabellón de Feria y Exposiciones
- Mercado de Ganado “

**SEGUNDO: SUSPENDER LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VÍAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO, CONOCIDO COMO LA ZONA ORA**, en todas las calles de la ciudad afectadas por dicha normativa.

**TERCERO: Suspender la eficacia de las autorizaciones de uso de locales y espacios municipales cedidos a entes y asociaciones. Dichos locales y espacios municipales permanecerán cerrados**

No obstante, lo anterior, cuando la actividad desarrollada en dichos locales y espacios municipales sea alguna de las actividades excepcionadas de suspensión por venir recogidas en el Artículo 4. 1 a) de la Orden de 8 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud, podrá seguir prestándose, previa **autorización expresa del Ayuntamiento**, a los efectos de constatar que reúne los requisitos para tal excepcionalidad.

**CUARTO: Suspender LA ATENCIÓN PRESENCIAL A LA CIUDADANÍA en los servicios Administrativos que supongan atención directa al público en las diferentes dependencias municipales (Casa Consistorial, Recaudación, Urbanismo y Servicios Sociales estableciéndose como medio de atención las siguientes vías no presenciales.**

- Vía telefónica a través del 958700395.
- vía telemática** mediante el envío de comunicaciones al correo electrónico [info@ayuntamientodebaza.es](mailto:info@ayuntamientodebaza.es)
- Sede- electrónica.

**NO OBSTANTE LO ANTERIOR**, para los casos en los que sea imprescindible la presencia del ciudadano para la realización de trámite de urgencia se podrá pedir cita previa por las vías arriba señaladas

**QUINTO: DIFUSIÓN**

SE ordena que al presente Decreto se le dé la publicidad necesaria para conocimiento de toda la ciudadanía.

**SEXTO: VIGENCIA**

Lo dispuesto en el presente decreto, surtirá efectos desde las 00:00 horas del día 27 de enero de 2020, durante los siguientes 14 días, pudiendo ser revisado si así lo requiriese la

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
26/01/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
26/01/2021  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	63c46cd9b05442c3866ef1de26d07aff001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2021/124 - Fecha Resolución: 26/01/2021





evolución de la situación epidemiológica de mantenerse las circunstancias que motivan su adopción.

Así lo manda y firma el Alcalde - Presidente D. Pedro Fernández Peñalver, en Baza, a 26 de enero de 2021, de todo lo cual yo la Secretaria General doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya

Firma 1 de 2	26/01/2021	SECRETARIA	Firma 2 de 2	26/01/2021	ALCALDE
Maria Luisa Calvo Moya			Pedro Fernandez Peñalver		

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
958 700 395  
958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	63c46cd9b05442c3866ef1de26d07aff001	
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2021/124 - Fecha Resolución: 26/01/2021	